

Radicado No.9893609

Popayán,09/11/2023

Señor (a)
MYRIAM GARCIA AGUIRRE
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: CL 15 CR 31 - 34 BA BETHEL
Celular: 3187450125
Cédula: 34510698
Producto: 898587675- Ruta: N/A
Puerto Tejada – Cauca

Asunto: Solicitud número 9893609 del 17 de octubre de 2023. Notificación por aviso

Estimado señor/a Garcia

NOTIFICACIÓN POR AVISO

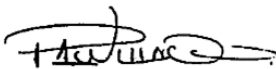
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 9893609 expedido el día 30 de octubre de 2023.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 9893609 del de 30 de octubre de 2023 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyecto: APQA
Solicitud: 9893609

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 9893609

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 17-10-2023
08:52:49

PETICIONARIO: MYRIAM GARCIA AGUIRRE

CÉDULA: 34510698

PRODUCTO SERVICIO: 898587675

MUNICIPIO: 19573 - PUERTO TEJADA

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 15 CR 31 - 34 BA BETHEL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 15 CR 31 - 34 BA BETHEL-PUERTO TEJADA

TELÉFONO: 3187450125

CORREO ELECTRONICO: NO SUMINISTRA

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE MANIFIESTA INCONFORMIDAD POR EL COBRO DE DOS CONSUMOS CARGADOS EN LA FACTURA DEL MES OCTUBRE, MANIFIESTA QUE NO DEBE CONSUMOS ADICIONALES, SOLO EL ACTUAL.

FECHA DE RESPUESTA: 30/10/2023

DECISION:

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE, SEGÚN NUESTRO SISTEMA COMERCIAL, SE EVIDENCIA QUE EN EL PREDIO NO EXISTE MEDIDOR POR LO TANTO SE COBRA PROMEDIO DE 125 KW/H Y SE RATIFICA EL VALOR DE LA FACTURA DEL MES DE OCTUBRE DEL 2023, SE ANALIZA QUE EN EL MES DE ABRIL NO SE FACTURO CONSUMO POR LO TANTO EL CONSUMO FUE RECUPERADO EN EL ESTADO DE CUENTA DE OCTUBRE, DE ACUERDO CON LO ANTERIOR NO ES PROCEDENTE REALIZAR AJUSTE ALGUNO AL CONSUMO LIQUIDADADO OBJETO DE LA RECLAMACIÓN, FACTURA LIQUIDADADA CON UN CONSUMO ESTIMADO. LO ANTES MENCIONADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY 142 DE 1994: ¿LA MEDICIÓN DEL CONSUMO, Y EL PRECIO EN EL CONTRATO CUANDO, SIN ACCIÓN U OMISIÓN DE LAS PARTES, DURANTE UN PERÍODO NO SEA POSIBLE MEDIR RAZONABLEMENTE CON INSTRUMENTOS LOS CONSUMOS, SU VALOR PODRÁ ESTABLECERSE, SEGÚN DISPONGAN LOS CONTRATOS UNIFORMES, CON BASE EN CONSUMOS PROMEDIOS DE OTROS PERÍODOS DEL MISMO SUScriptor O USUARIO, O CON BASE EN LOS CONSUMOS PROMEDIOS DE SUScriptORES O USUARIOS QUE ESTÉN EN CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, O CON BASE EN AFOROS INDIVIDUALES.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:

El Notificado:

Cédula de ciudadanía:

LUISA CATHERINE AYALA PAZ

Asesor Experiencia de cliente